



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
MANZANARES – CALDAS**

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	DIVORCIO-CESACIÓN DE EFECTSO CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
SOLICITANTE	MARLENY GIRALDO DE VALENCIA
DEMANDADO	JUAN ANTONIO VALENCIA BEDOYA
RADICADO	2022-00174-00
AUTO FAMILIA	No 342

En esta Agencia Judicial cursa solicitud de amparo de pobreza deprecada por la señora **MARLENY GIRALDO DE VALENCIA**, motivo por el que mediante proveído del diecisiete (17) de agosto del año 2022 fue nombrado como amparador el Abogado **JUAN DAVID GALVEZ MOLINA**, quien fue enterado de la designación mediante oficio civil No 400, el día veinticuatro (24) del mismo mes y año, vía correo electrónico.

Ahora bien, el mencionado Auspiciador Judicial allegó escrito mediante el cual pone a consideración del Despacho su designación como amparador de pobre, argumentando las distancias geográficas de su domicilio principal y residencia, con el municipio de Manzanares, Caldas, que según el togado generarían posibles gastos por concepto de viáticos de desplazamiento; así mismo solicita se le informe a la señora **MARLENY GIRALDO DE VALENCIA** de los hechos por él manifestados, para que considere su capacidad de sufragar con los gastos generados.

Igualmente, el profesional del derecho **GÁLVEZ MOLINA**, refiere que, si lo anteriormente esbozado no es impedimento, se permite **ACEPTAR** el amparo de pobreza, para representar los derechos de la señora **MARLENY GIRALDO DE VALENCIA**.

En corolario de lo discurrido, este Despacho Judicial **RATIFICA** al Abogado **JUAN DAVID GÁLVEZ MOLINA**, continuando vigente su calidad de Amparador por pobre de la señora **MARLENY GIRALDO DE**



VALENCIA, con el propósito de que adelante según lo preceptuado en la Ley 2213 del 2022 el **PROCESO DE DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** deprecado por ésta en su petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0b5421e6ee0fdb092df89e3cf644013c0f9b8b4d88b032c30adb8a0b9908f1**

Documento generado en 28/09/2022 03:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>